

## **PLENO ORDINARIO** **DE 27 DE OCTUBRE DE 2005**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Alikostes, Xabier Arrasate Aierbe, Gorka Lamy Insausti, y Ángel Olaso Villalba.

No asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Juan Manuel Serna Portugal ni Milagros Álvarez Novoa.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

### **I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 21 de julio de 2005.

El concejal Ángel Olaso indica que él no ha recibido el borrador del acta.

El Secretario le responde que siendo el borrador del acta de julio, se envió hace tiempo y que en el caso del concejal Olaso se envió, como es habitual, a la sede de su partido y que el acuse de recibo se encuentra en secretaría.

Realizada la votación, el acta, con los votos favorables de todos los asistentes, resulta aprobada en la forma en que se halla redactada.

### **II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El concejal Ángel Olaso se interesa por las condiciones que se solicitan a la hora de conceder tarjeta de aparcamiento de minusválidos y la concejal de servicios sociales, Arantxa Zumelaga le responde ofreciendo las aclaraciones solicitadas.

El Pleno queda enterado.

### **III.- MODIFICAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTES.-**

El Alcalde informa que el concejal Igor Sarriegi Zumarraga ha mostrado su deseo de dejar la Presidencia de la Comisión de Deportes, y en su sustitución nombrará Presidente de la Comisión de Deportes y Juventud al concejal Kepa Goeneaga Alikostes.

El Pleno queda enterado.

#### IV.- 1ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE HIRIGOIEN.-

La dirección de obra del proyecto de Reurbanización de Hirigoien, llevada por el ingeniero Iñaki Laskurain Gisasola (INJELAN, S.L.) ha presentado la 1ª certificación de las obras, por un importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UN euros y NOVENTA Y SIETE céntimos (24.301,97 €).

Esta certificación de obra ha sido examinada por la técnico municipal y lleva su visto bueno.

Teniendo esto en cuenta, el Pleno, una vez examinada la misma, y con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de esta primera certificación de las obras de Reurbanización de Hirigoien.

#### V.- CUENTAS DE 2004 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LAZKAO LANTZEN, S.A.-

A continuación se presentan al Pleno, para su aprobación, las cuentas correspondientes al ejercicio 2004 de la Sociedad Municipal Lazkao Lantzen, S.A.

Estas cuentas han sido aprobadas por el consejo de administración de Lazkao Lantzen, S.A. en sesión celebrada el 19 de abril de 2005.

Ante todo ello, y una vez examinadas las mismas, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba las cuentas mencionadas.

#### VI.- CUENTA GENERAL DE 2004.-

La Cuenta General del ejercicio 2004 fue presentada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 8 de septiembre de 2005.

A continuación fue sometida a exposición pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 27 de septiembre de 2005. Durante los 15 días laborables del periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación.

Esta Cuenta General de 2004 ha sido examinada e informada nuevamente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2005.

Siendo esto así, en cumplimiento de la legislación vigente, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2004.

#### VII.- ORDENANZAS FISCALES.-

El Alcalde, con relación a las ordenanzas fiscales, hace una exposición de la propuesta de modificaciones que entrarían en vigor en enero de 2006.

En general, se plantea una subida del 3,2% en las ordenanzas fiscales, incremento correspondiente al del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Vasca en el intervalo de agosto de 2004 a agosto de 2005.

Excepciones a este criterio general serían los servicios de recogida de basuras y agua y alcantarillado. En el caso de la recogida de basuras se plantea una subida del 5% y en el del agua, por su parte, se plantean las siguientes subidas:

- Agua para uso doméstico: 10% en la tarifa fija y 15% en la tarifa variable.
- Agua para usos no domésticos: 10% en la tarifa fija y 20% en la tarifa variable.

Por otra parte, se plantean las siguientes modificaciones:

- En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, establecer una bonificación del 50% en los casos de familias numerosas, a solicitud de los interesados y previo cumplimiento de las condiciones impuestas al efecto. Estas condiciones figuran en su expediente.

- Crear un nuevo apartado en las tasas por licencias de actividad y apertura, con la denominación de establos de caseríos. El resto de detalles sobre este apartado se encuentran en su expediente.

- En el caso de caseríos, y cuando el titular de la explotación lo sea en dedicación exclusiva, se aplicará una bonificación del 50% en la liquidación de tasas e impuestos de obra y apertura correspondientes a expedientes y obras realizadas en edificios e instalaciones ligadas a la explotación. Esta bonificación no será de aplicación en las obras realizadas en las viviendas de los caseríos.

- En las tarifas del Polideportivo se llevarán a cabo las siguientes modificaciones: el abono anual será único, con validez de julio a junio; se establece un abono semestral con dos opciones, de enero a junio o de julio a diciembre.

- En el caso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se establece, en el caso de que así fuera aprobada, la obligatoriedad de solicitar la exención del impuesto que se aplica por minusvalía antes de la finalización del periodo de exposición pública del padrón, para poder considerar la solicitud para el año que se solicita, de lo contrario, la aplicación de la exención se dejaría para el año siguiente y se añade a la documentación a presentar junto con la solicitud de exención, declaración del interesado detallando el destino del vehículo. Además de todo esto, se suprime la ordenanza actualmente en vigor denominada "Ordenanza Fiscal reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", y se crea la ordenanza denominada "Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", recogiendo todas las determinaciones de la anterior y otras nuevas. Esta ordenanza se encuentra en su expediente correspondiente.

- Se crea la ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, que se encuentra en su expediente.

- Se actualiza, asimismo, la ordenanza de ayudas en materia de tasas municipales en lo relativo a límites de ingresos, ordenanza que, del mismo modo, se encuentra en su correspondiente expediente.

El concejal Olaso (PP) dice que tiene que mostrar su disconformidad y que continuamos igual que en años anteriores planteando subidas muy por encima del IPC en agua y basuras, y aun a pesar de considerar que se ha hecho un esfuerzo muy importante para disminuir el déficit no puede aprobar esta subida.

El concejal Estensoro (PNV) le contesta diciendo que hay que tener en cuenta el punto de partida en el caso del agua y de las basuras, que venimos de una situación muy básica en la cual las basuras se recogían y sin ningún tipo de tratamiento se depositaban en un vertedero y en el caso del agua, y aun a pesar de agotar todos los manantiales del entorno, en los peores momentos del año, solamente se conseguía agua por unas cuantas horas al día. Añade que la subida del 10% ó del 20% es algo relativo y que hay que tener en cuenta los costes de explotación de los servicios de agua y basuras y además le dice que existen ayudas para los menos pudientes y le dice al concejal Olaso que su postura le parece un poco demagógica.

El concejal Olaso le dice que no es demagogia porque los números están ahí.

Tras todo ello, y sometido el tema a votación, el Pleno, por nueve votos a favor (PNV y EA) y un voto en contra (PP), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial la creación, modificación y supresión de las ordenanzas fiscales citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Someter el acuerdo a exposición pública por un periodo de treinta días laborables.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

#### VIII.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-

La sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A. va a proceder a la ampliación de capital y se plantea la misma mediante la cesión de los terrenos edificables que el Ayuntamiento de Lazkao, socio único, posee en el Sector 1.

De cara al futuro, éstos serían los terrenos que la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A. vendería a la cooperativa a constituir para la promoción de viviendas con algún tipo de protección a edificar en esa zona.

El Ayuntamiento de Lazkao, tras la aprobación del proyecto de reparcelación del Sector 1 de las Normas Subsidiarias, es propietario de los siguientes terrenos:

#### PARCELA RESULTANTE PR 1

- 1.- Descripción:

Finca Urbanizable residencial. Tiene una superficie de 1.223 m<sup>2</sup>, a los que corresponde un aprovechamiento total de 8.001 m<sup>2</sup> de techo, de usos residenciales, garajes y comerciales.

Linda al Norte con terrenos de dominio público, Sur con la finca parcela resultante PR 2, Este con terrenos de dominio público y Oeste, con terrenos de dominio público. En dicha finca podrán edificarse 779,25 m<sup>2</sup> destinados a vivienda tasada, 4.003,75 m<sup>2</sup> destinados a vivienda libre, 178,98 m<sup>2</sup> de garaje vinculado a vivienda tasada, 2.267,02 m<sup>2</sup> de garaje vinculado a vivienda libre y 772 m<sup>2</sup> de local comercial.

## 2.- Normas Urbanísticas:

Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán dentro de los límites impuestos por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao y del Plan Parcial del Sector 1.

## 3.- Cargas:

Queda gravada con servidumbre de uso público en los porches de la nueva edificación a construir y en los espacios ubicados sobre aprovechamientos en subsuelo y accesos a sótanos.

## 4.- Adjudicación:

El Ayuntamiento de Lazkao es titular del pleno dominio de esta finca en un 33,00% en virtud del proyecto de reparcelación del Sector 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Lazkao, aprobado definitivamente mediante decreto de alcaldía el 27 de junio de 2005.

## 5.- Correspondencia con la finca aportada:

16,70% de la parcela aportada nº3

## 6.- Gravamen Urbanístico:

Esta finca queda afecta con carácter real al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación de acuerdo con lo establecido en el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La cuantía del saldo de liquidación provisional con que queda gravada la finca es de 1.025.899,18 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Lazkao, por su participación del 33%, la cantidad de 391.843,086 €.

## PARCELA RESULTANTE PR 3

### 1.- Descripción:

Finca Urbanizable residencial. Tiene una superficie de 1.233 m<sup>2</sup>, a los que corresponde un aprovechamiento total de 4.349 m<sup>2</sup> de techo, de usos residenciales, garajes y comerciales.

Linda por todos sus lados, Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de dominio público. En dicha finca podrán edificarse 3.117 m<sup>2</sup> destinados a vivienda tasada, y 1.232 m<sup>2</sup> de garajes.

## 2.- Normas Urbanísticas:

Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán dentro de los límites impuestos por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao y del Plan Parcial del Sector 1.

## 3.- Cargas:

Queda gravada con servidumbre de uso público en los porches de la nueva edificación a construir y en los espacios ubicados sobre aprovechamientos en subsuelo y accesos a sótanos.

## 4.- Adjudicación:

El pleno dominio de esta finca se adjudica al Ayuntamiento de Lazkao en el 100,00%.

## 5.- Correspondencia con la finca aportada:

83,30% de la parcela aportada nº3

## 6.- Gravamen Urbanístico:

Esta finca queda afecta con carácter real al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación de acuerdo con lo establecido en el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La cuantía del saldo de liquidación provisional con que queda gravada la finca es de 273.142,96 €, correspondiendo el 100% del mismo al Ayuntamiento de Lazkao.

Para llevar a cabo esta ampliación de capital, hay que realizar una valoración de los terrenos a aportar a esta ampliación, valoración que debe ser realizada por un perito nombrado por el Registro Mercantil. Ya se ha solicitado el nombramiento de perito pero todavía está pendiente de efectuar la valoración.

Siendo esto así, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lazkao aporta a la ampliación de capital a realizar por Lazkao Lantzen, S.A., el 33% de la parcela 1 y el 100% de la parcela 3 que posee en el Sector 1, parcelas descritas en los antecedentes del presente acuerdo.

2.- Facultar al Alcalde para la firma, en nombre del Ayuntamiento de Lazkao, de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término la transmisión de la titularidad.

#### IX.- CONVENIO AYUNTAMIENTO-DIPUTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES.-

La Ley del Parlamento Vasco 5/1996, de 18 de octubre, de servicios sociales, ordena y estructura un sistema integrado de servicios sociales de responsabilidad pública.

En desarrollo de la referida Ley, el Gobierno Vasco dictó el Decreto 155/2001, de 30 de julio, y, conforme a lo establecido en el mismo, la ayuda a domicilio es un servicio de competencia municipal, mientras que la atención y cuidado a las personas mayores dependientes corresponde a las Diputaciones Forales.

Siendo esto así, se plantea la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Lazkao y la Diputación Foral de Gipuzkoa relativo a la prestación de los servicios de ayuda a domicilio a personas mayores dependientes por parte de los ayuntamientos.

El Pleno, una vez examinado este convenio, adopta, por nueve votos a favor (PNV y EA), ningún voto en contra y una abstención (PP), los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el convenio propuesto entre el Ayuntamiento de Lazkao y la Diputación Foral de Gipuzkoa relativo a la prestación de los servicios de ayuda a domicilio a personas mayores dependientes, que se encuentra en su correspondiente expediente.

2.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio en representación del Ayuntamiento.

#### X.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Seguidamente se presenta al Pleno, para su aprobación, el reglamento municipal del servicio de ayuda a domicilio. Este reglamento ha sido redactado y consensuado por EUDEL y la Diputación Foral de Gipuzkoa, y, con la finalidad de homogeneizar todos los servicios, se plantea su aprobación en todos los municipios del territorio.

El concejal Olaso (PP) dice que en la exposición de motivos del reglamento, párrafo 3º, habla de la necesidad de un servicio integral adaptable a las necesidades más variadas y fraccionable en tiempos que asume intervenciones de urgencia ....., y él pediría poner que asume toda clase de necesidades. Igualmente plantea otra modificación en el artículo 3º.

El Alcalde le responde que el texto del reglamento no es modificable porque se plantea aprobar el mismo reglamento en todos los municipios y es un texto que ha venido consensuado por todos los partidos en EUDEL y en el departamento Gizartekintza de la Diputación Foral.

El concejal Olaso dice que no es un tema que se haya tratado en la comisión de servicios sociales. Añade que él hacía estas sugerencias por si cabía introducirlas.

Tras todo ello, el Pleno, por nueve votos a favor (PNV y EA), ningún voto en contra y una abstención (PP), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- Someter el mismo a exposición pública por un periodo de 30 días.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen alegaciones, el acuerdo de aprobación devendría en definitivo, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso.

#### XI.- SOLICITAR AL GOBIERNO VASCO QUE DECLARE LA BIBLIOTECA DE LOS BENEDICTINOS COMO BIEN CULTURAL.-

Seguidamente, y con la finalidad de preservar la biblioteca y el archivo del convento de los Benedictinos de Lazkao, se plantea la adopción de acuerdo para solicitar al Gobierno Vasco la declaración como bien cultural del mismo.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, con los votos favorable de todos sus miembros asistentes, solicitar al Gobierno Vasco la declaración de bien cultural de la biblioteca y el archivo del convento de los Benedictinos de Lazkao.

#### XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Olaso le dice al Alcalde que sabe que hace poco el Lehendakari se ha reunido con los alcaldes del Goierri y le pediría que propiciase otro encuentro también con concejales.

El Alcalde le responde que verá qué se puede hacer.

#### XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.